



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de Agua  
Alto Apurímac-Velille

## Resolución Administrativa

N° 0013 -2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-ALTO APURIMAC-VELILLE

Espinar, 10 MAR. 2015

### VISTO:

La solicitud de registro N° 0065-2015, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Entubada Llallahui, sobre reconocimiento de la organización de usuarios de agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídrico, Ley N° 29338, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante artículos 3° y 4° de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, establece que los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios, para su inscripción en los registros públicos y el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, se requiere el reconocimiento de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 5° de la precitada Ley, establece que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente;

Que, en este contexto el recurrente solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua Entubada Llallahui, y del Consejo Directivo, a tal efecto, acompaña acta de constitución, elección del consejo directivo y aprobación del estatuto;

Que, mediante escrito de fecha 13.02.2015, la Junta de Usuarios de Agua Cuenca Alto Apurímac, opina favorablemente la constitución del Comité de Usuarios de Agua Entubada Llallahui, y nombramiento del Consejo Directivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Entubada Llallahui, y su reconocimiento del Consejo Directivo; y

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer** al Comité de Usuarios de Agua Entubada Llallahui, como una Organización de Usuarios de Agua, con domicilio en el sector Chullorota de la Comunidad Campesina Hatun Ayraccollana del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

**Artículo 2°.- Reconocer** el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Entubada Llallahui, en concordancia con el acta de elección, sus estatutos y para lo que queda del periodo 2014-2016, establecido por Ley, quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Nº DNI
Presidente	Lorenzo Llaique Charca	24885789
Secretario	Feliciano Condo Yupanqui	24867392
Tesorera	Dominga Chaupi Ccorahua de Llaique	43442924
Vocal	Victor Charca Condo	29346814

**Artículo 3º.-** La Organización de Usuarios de Agua que se reconoce por la presente Resolución Administrativa, están obligados a cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 30157 "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua", Decreto Supremo N° 021-2012- AG "Reglamento de Organización de Usuarios de Agua" y en el Estatuto de la Organización de Usuarios.

**Artículo 4º.-** Precisar que la Organización de Usuarios de Agua reconocida deberá adecuar su estatuto en el marco de la Ley N° 30157 "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua" y normas reglamentarias.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente resolución al Administrado en forma y modo de Ley y poner en conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua Cuenca Alto Apurímac y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES**  
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille (e)